

EL MAGISTERIO SORIANO

REVISTA SEMANAL DE 1.ª ENSEÑANZA.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Un año.....	4'50 ptas.
Un semestre.....	2'25 "
Un trimestre.....	1'15 "
El MAGISTERIO SORIANO y El Avisador Numantino, combi- nador, un año.....	7'50 "
El pago será adelantado.	

DIRECTOR

DON VICENTE TEJERO

Se publica los miércoles.

La redacción se encarga de gestionar todos los asuntos que le encomienden los señores maestros, sin gratificación alguna.—Las cartas que no acompañen sellos para la contestación, se dará ésta en la sección de correspondencia.—Los artículos se publican bajo la responsabilidad de sus autores.

Redacción y Administración, Collado 54.

EMPRESA MUTUA

I

Abusando de la amabilidad de los directores de ambos periódicos profesionales al par que de la benevolencia de nuestros estimados profesores de la provincia, á quienes dedicamos lo poco de bueno que hallen en este desaliñado escrito y en los sucesivos, vamos á permitirnos desarrollar un pensamiento, malo como todos los nuestros, el mismo que sometemos á la consideración general, por si lo hallaran beneficioso para la clase á que con honra pertenecemos.

Corroborar la experiencia que solamente logran pronto el fin de sus anhelos los que *acuden á la fuente*, (metáfora que os aplicaréis) no los pusilánimes y tímidos que, llenos de razón y sentidos de justicia, se limitan á lamentar en casa la magnitud de sus desdichas y la falta de protección que experimentan, como si de su mujer, de sus hijos ó de sus vecinos les hubiese de venir el remedio. Muy poco ó casi nada venimos consiguiendo los que, más arriesgados á probar fortuna, hemos hecho públicos los clamores del magisterio; pues la prensa profesional apenas consigue ser leída en altas esferas, resultando nuestras súplicas «voz perdida en el desierto». Tampoco fueron muy afortunados los que, elevaron sus cuitas hasta la poltrona ministerial por el intermedio del correo, ya que en la mayoría de los casos obtiene la documentación el *pase* al negociado correspondiente para que duerma el sueño de los justos tan en boga en la administración española.

Los maestros sorianos, con una valentía encomiada por la prensa dicha, nos determinamos á

aprovechar una ocasión propicia para que nuestro egregio Monarca tuviese conocimiento del justo llanto de la clase, y no nos atrevemos á asegurar que aquel memorial haya sido la causa exclusiva de que hoy no gane ningún maestro en España menos de 500 pesetas, pero tenemos confianza en que si haría su correspondiente fuerce-cilla.

Llegar hasta los pies del Trono como en aquella fecha memorable, lo consideramos difícilísimo y aventurado, no porque nuestras peticiones dejen de estar basadas en la razón y en la justicia, sino porque á lo mejor acontece que los más obligados á amparar nuestros derechos, trabajan bajo cualquier pretexto para que no se lleve á cabo la recepción. Además, puede contestárenos y con razón, que en Madrid está el ministro del ramo, y el camino es recurrir á él para que si lo cree oportuno y está dentro de sus facultades, atienda la petición la someta en Consejo á la consideración de sus compañeros de gabinete, ó la eleve al Gobierno á regiones de más altura, si así procede.

Que la digna clase del Magisterio merece mayores consideraciones que las que actualmente se le dispensan; que está miseramente recompensado su trabajo dada la importancia de su misión; que falta mucho que concedernos para que los políticos puedan atribuir á los maestros la abundancia de analfabetos en España; que hasta los más reaccionarios confiesan que la regeneración ansiada es la palanca del Estado y su punto de apoyo LA ESCUELA, son verdades irrefutables, y por lo mismo no precisamos gastar tiempo ni tinta para comprobar tales asertos.

Las diferentes mejoras que el magisterio nacional viene solicitando de nuestros gobernantes

con una insistencia digna de mejor suerte, pudieran muy bien compendiarse en la que muchos han prometido realizar; pero bien sea por el poco tiempo que cada ministro disfruta la posesión de su departamento á consecuencia de los agiotajes ó cambios políticos, bien porque cuesta muy poco prometer en la oposición lo que en llegando al poder se olvida, lo cierto es que, aunque todos reconocen como necesidad imperiosa llevar el asunto á la práctica, hace 47 años que estamos, no lo mismo, sino retrogradando porque á ello nos conducen las sofisticaciones de los unos y las adulteraciones de las que solo legislan en pro de sus paniaguados.

Esta única es sancionar el *Código de enseñanza pública*, en armonía con la Pedagogía moderna y las exigencias de la generación actual. Sí; la obra del insigne Moyano, sería desde hoy desconocido por su autor; en tal estado la han puesto los barrenadores y corruptores, que por los remiendos parece capa de pordiosero; muchos han puesto sus manos en ella para imitar á Penépole, sin conseguir otra cosa que destrozar la hilaza.

Urge la sustitución de dicha ley por un Código de enseñanza que determina claramente nuestros deberes y nuestros derechos; que premie al laborioso y castigue al apático; que prohíba la compatibilidad con otros cargos á fin de que nos dediquemos exclusivamente á la instrucción; que remunere nuestro trabajo á semejanza de Holanda, Alemania, Bélgica, Estados Unidos, Suiza y otras naciones que preceden á la nuestra en ilustración y cultura; que no permita ingerencias extrañas para que se nos atribuya el triunfo ó la responsabilidad; que haga pública y gratuita la enseñanza; que convierta las pocilgas en que desempeñamos nuestra misión, en dignos templos, por su capacidad, belleza estética y condiciones higiénicas; que no destine cantidades irrisorias para menaje escolar; que evite ese movimiento incesante con los traslados de los maestros que tanto les perjudican y nada favorecen á la niñez con las vacantes y cambios de procedimientos didácticos; en una palabra: urge se nos dé un Código redactado por técnicos, por la clase misma, que es la más entendida y la que más penetrada está de las conveniencias que se imponen.

Tan radical reforma se viene solicitando tanto por la Asociación nacional como por la prensa del ramo; pero convencidas ambas entidades de que ningún ministro quiere ó puede vencer los

obstáculos que median hasta llevarla á la *Gaceta* han variado de táctica y, sin desatender la petición general, procuran ir sacando algún partido solicitando concesiones particulares interin se logra aquélla.

Secundando este propósito, detallaremos, (pecando de *latosos*) las principales reformas que persigue la clase, no sin advertir antes á nuestros apreciables lectores que, si notan la omisión de alguna, nos favorezcan con la indicación, completando así la idea propuesta.

(Continuará.)

AL SR. BUENO

Aun á fuer de ser molesto á los amables lectores de EL MAGISTERIO SORIANO, contestaré de la mejor manera que me sea posible, á «El último disparo» del Sr. Bueno. Temo que mi propósito ha de fracasar en esta ocasión, porque si he de decir la verdad, no se qué admirar más en el escrito de dicho señor, si la forma de su expresión ó el fondo de su contenido; cosas ambas que me hacen suponer no he de tener fuerzas ni conocimientos suficientes para desempeñar mi cometido con el debido acierto.

Sin embargo; confiado en que la benevolencia de los amables lectores ha de perdonar las faltas de que pueda adolecer este mi desaliñado escrito, me voy á permitir molestar por un momento su atención.

Y vamos al caso Sr. Bueno.

Dice usted en su «último disparo» que yo atacaba en mi anterior escrito al amor propio, y que es una insolencia la manera con que en el mismo me expresaba.

¿Es esto cierto? En pocas palabras le voy á demostrar que no.

La defensa de los intereses y derechos ya sean particulares, sociales ó generales siempre que esté apoyada en la razón, no reconoce superioridad alguna; y por consiguiente no puede ser insolencia. Podrá ser atendida ó dejar de serlo; pero esto no obsta para que si el inferior se cree perjudicado por su superior se defienda. Y siendo así Sr. Bueno; ¿será una insolencia que por ser usted superior á mí me haya atrevido á defender los derechos de mis compañeros los maestros de certificado? No. Usted Sr. Bueno—digámoslo así—el héroe de la fiesta, el único actor que aparece en el escenario; ¿á quién, pues, había de dirigir-

me sino á usted? Y al hacerlo; ¿falté á su personalidad, á su profesión ó á sus intereses? Creo que no. Luego usted Sr. Bueno será superior á mí, lo comprendo—; pero si esto es cierto, no lo es menos, como he dicho antes, que la defensa con razón no reconoce superioridad; así como también es cierto que creyéndose usted—porque lo es—*un superior..... ¡muy superior!* tiene por insolencia el que un inferior como yo se dirija á usted. Y ¿sabe usted como se llama en mi tierra al que haciendo alarde de *ser más que otros* desdeña el trato de las personas que son ó el cree de más baja esfera que la suya? Pues se llama.....

Entremos de lleno en el asunto origen y causa de éstas discusiones, examinemos las contestaciones ó respuestas que se ha servido dar á mis preguntas, y veamos al propio tiempo la razón ó sin razón de cada uno.

«Bien puede decirse en vista de ellas, que, ó usted no sabe lo que *se pesca*, ó si lo sabe se ha creído que los demás nos estamos..... *mamando el dedo*.

Dice así.

«Contestación á la 1.ª; Verdad es, Sr. Serrano, tienen probada su suficiencia en el mismo claustro que los titulares; pero es necesario distinguir de colores, la nuestra está aprobada por la autoridad Regia y la suya por el referido claustro» etcétera, etcétera. ¡Bien! Dice antes que tiene probada su suficiencia en el mismo claustro que los de certificado, y ahora nos sale con que la suya está aprobada por la autoridad Regia.

No entiendo... no puedo entender tamaña contrariedad.

Entiendo, sí, que su título estará expedido por la autoridad Regia y el nuestro por el referido claustro: pero probada su suficiencia... lo difícil, y tanto lo difícil, que no lo creo.

Pasemos á la 2.ª que dice: «Cierto es Sr. Serrano que tienen aptitud para desempeñar interinidades y propiedades...

¿Ve usted confirmada y afirmada por usted mismo la sinrazón de su anterior escrito? Pues ahí está y no en que atacaba á mis derechos... pero bien sabe usted que es á falta de... ¡Cáspita! y qué agudeza la del Sr. Bueno. Pero ¿de dónde viene esa falta de...?

Porque si viniera del título que se nos expidió al probar nuestra aptitud, no podríamos decir nada, pero como no viene de éste y sí de los reglamentos de provisión de escuelas, de ahí el que pidamos la supresión de esa cláusula.

Comprendo que me voy haciendo muy extenso, pero amigo mío, me ha dado usted tanta tela...

¿Conque hay algunos que por la poca reflexión hablan muchas veces más de lo que es menester eh?

Ciertamente; y si en algo acertó usted al hacer su último disparo, fué en éste. Y como prueba de ello, ahí tenemos al Sr. D. Bartolomé Bueno, que por su poca reflexión se contradice asimismo á cada momento.

¿Y que se proponía darme reglas para enseñarme cuándo y cómo he de hablar? Veo que es usted Bueno... y bueno, por lo cual espero me dispensará si me atrevo á decirle, que lo agradezco, pero no lo estimo; y por consiguiente, devuelvo á usted sus reglas: pues, según yo comprendo, le hacen—si no más—al menos tanta falta como á mí.

En fin; para terminar ¿sabe usted lo que le digo? que no quiero escribir más y con esto me despido.

VICENTE SERRANO GARCÍA.

ADHESIONES

Rejas de San Esteban 24 de marzo de 1904.

Sr. Director de EL MAGISTERIO SORIANO.

Muy señor mío: Enterado el que suscribe de el artículo «Escalafones» que nuestro estimado amigo, Sr. Lillo, publicó en esta revista el día de ayer, y hallándome conforme en un todo con la excelente idea de pedir una recompensa para el celoso Inspector de primera enseñanza de esta provincia, desde luego me asocio á ella, porque entiendo que este señor ha hecho algo más que cumplir con su deber, pues sin desatender en nada los múltiples trabajos de su digno cargo, nos ha puesto al corriente los escalafones de pasados bienios, cuyo ímprobo trabajo correspondía á anteriores Inspectores.

Puede, señor Director, hacer pública mi adhesión, y contar con el apoyo y firma de su siempre affmo. s. s. q. b. s. m.,

LEÓN GARCÍA.

PETICION JUSTA

Reunidos varios maestros en el pueblo de Mazerón, con el fin de ver y cambiar impresiones sobre el proyecto de Administración local, han acordado elevar respetuosa instancia al Excelentísimo Sr. Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes para que, antes de discutido dicho proyecto, se les retire á los Alcaldes el derecho á la imposición de multas á sus maestros.

Los que estén conformes con la idea, pueden

adherirse escribiendo á los maestros de Reznos, Mazaterón, Almazul y Miñana, hasta el día 10 del presente mes.

DEMETRIO ALCALDE.—VICTOR G. TIERNO.—FRANCISCO GARCÍA.—CÁNDIDO RUIZ.

Junta provincial de Instrucción pública de Soria

Escalafón definitivo correspondiente al bienio de 1900 á 1902 de los maestros y maestras de las escuelas públicas de esta provincia, formado con arreglo al R. D. de 27 de abril de 1877, R. O. de 4 de abril de 1882, R. O. de 13 de noviembre de 1885 y demás disposiciones, cuyo Escalafón ha sido aprobado por esta Junta en sesión del día 12 de marzo de 1904, para los efectos prevenidos en los artículos 196 y 197 de la ley de 9 de septiembre de 1857.

MAESTROS (1)

1.ª clase con 125 pesetas.

- 1.—D. Salvador Muñecas Sanz.
- 2.— » José Mínguez Arribas.
- 3.— » Antonio de P. dro García.
- 4.— » Victoriano Corredor Gómez.
- 5.— » Diego Utrilla Martínez.
- 6.— » Victoriano Sanz Valdecantos.
- 7.— » Juan Ranz Gil.
- 8.— » Lucio Rello Martínez.
- 9.— » Juan Hernando Oliya.
- 10.— » Anastasio González Gómez.
- 11.— » Tomás Marín Arantegui.
- 12.— » Elías Nuño Martínez.
- 13.— » Andrés Pascual García.

2.ª clase con 75 pesetas.

- 14.—D. Julián Milla Vera.
- 15.— » José de Vera García.
- 16.— » Evaristo Romero Moreno.
- 17.— » Angel Peracho Rodríguez.
- 18.— » Daniel Ruiz Lasanta.
- 19.— » Tiburcio M. Sanz Jusén.
- 20.— » Vicente Miguel Blasco.
- 21.— » Agustín Izquierdo Isla.
- 22.— » Millán Morque Morales.
- 23.— » Martín Borobio Recio.
- 24.— » Severiano Muñoz Muñoz.
- 25.— » Francisco Ortega Romero.
- 26.— » León García Hernández.
- 27.— » Miguel Gómez Rubio.
- 28.— » Quintín Egido Jiménez.
- 29.— » Domingo Alonso Latorre.
- 30.— » Víctor Rello Martínez.
- 31.— » Víctor Cenón Chamarro.
- 32.— » Juan Santos de la Orden Pérez.
- 33.— » Mariano Moreno Garbajos.
- 34.— » Pedro Sánchez Susín.

3.ª clase con 50 pesetas.

- 35.—D. Venancio García Zayas.
- 36.— » Félix Serrablo Bagüeste.

- 37.—D. Víctor Gonzalo Gonzalo.
- 38.— » José Sancho Alfaro.
- 39.— » Manuel Simal Tejedor.
- 40.— » Rafael García García.
- 41.— » Isidro Hernando Ruiz.
- 42.— » Nicolás de Gregorio Frías.
- 43.— » Francisco Lapeña Martínez.
- 44.— » Angel de Pablo del Amo.
- 45.— » Pedro R. Andrés.
- 46.— » Timoteo Sanz Antón.
- 47.— » Silvestre Isla Mateo.
- 48.— » Francisco García Arribas.
- 49.— » Felipe Ruiz Escribano.
- 50.— » Simón Delgado Gómez.
- 51.— » Matías Delgado Tello.
- 52.— » Fermín Bartolomé Campos.
- 53.— » Eutaquio García Gómez.
- 54.— » Pedro Pérez Herrero.
- 55.— » Casimiro Pascual.
- 56.— » Fermín Jodra de Miguel.
- 57.— » Vicente Arribas Jiménez.
- 58.— » Fabián Martínez Martínez.
- 59.— » Eusebio Ramos Andrés.
- 60.— » Mariano Valenciano Casado.
- 61.— » Romualdo Sancho.
- 62.— » Apolinar Cebrián Martínez.
- 63.— » Santos Andrés Hernando.
- 64.— » José Martínez Martínez.
- 65.— » Blas Sanz Muñoz.
- 66.— » Tiburcio Mínguez Moreno.
- 67.— » Luciano del Campo Gómez.
- 68.— » Manuel Gil García.
- 69.— » Francisco Romero Camarero.
- 70.— » Bernardo Morales Verde.
- 71.— » Román Pedro Pascual.
- 72.— » Blas Miguel Muñecas.
- 73.— » Eulogio Herrero Córdoba.
- 74.— » Angel Tarancón Gil.
- 75.— » José Gan Eito.
- 76.— » Víctor González Tierno.
- 77.— » Benito García Martínez.
- 78.— » Gonzalo Mozas Mozas.
- 79.— » Cándido Calonge Orden.
- 80.— » Vicente González Renes.
- 81.— » Braulio Saenz Iglesias.
- 82.— » León Barranco Lerín.
- 83.— » Salustiano Hornillos de León.
- 84.— » Benito Vinuesa Roperó.
- 85.— » Fermín Marina Romo.
- 86.— » Francisco Angulo Gallego.
- 87.— » Jerónimo del Saz Gómez.
- 88.— » Juan Arranz Benavente.
- 89.— » Alejo Jiménez Arribas.
- 90.— » Julián Barnuevo Delgado.
- 91.— » Demetrio Alcalde Martínez.
- 92.— » Valentín Gonzalo Vivaracho.
- 93.— » Víctor Jiménez Lafuente.
- 94.— » Francisco Martínez Martínez.
- 95.— » Bernabé Milla Garcés.
- 96.— » Juan Gil Garcés.
- 97.— » Pedro Nafría Romero.
- 98.— » Eusebio Martín Blanco.
- 99.— » Joaquín Gonzalo Rodilla.

(1) Los números impares corresponden á antigüedad y los im pares á mérito.

ascendió á la segunda clase, aloga en su favor un certificado dado por el presidente de la junta local (11 junio 1900), en el que acredita haber dado la enseñanza de sordomudos con aprovechamiento y en horas extraordinarias, y un voto de gracias, dado por la junta provincial (14 octubre 1900) por los satisfactorios resultados obtenidos por el mismo en la enseñanza. La junta, al informar y hacer la propuesta, no admite como bueno el mérito de haber dado la enseñanza de sordomudos, porque el certificado expedido al efecto no reúne las condiciones que la ley exige para que sea digno de tenerse en cuenta, lo que, admitido como cierto, queda á favor de Garrido el voto de gracias, dado después de aquella fecha, por sus buenos servicios á la enseñanza, mérito de apreciar en este caso con arreglo al art. 3.º, caso 2.º del real decreto de 27 de abril de 1877, que regula estos ascensos. A mayor abundamiento, el Sr. Garrido es más antiguo en sus servicios á la enseñanza que el Piñero (un año, cinco meses), y con arreglo al art. 8.º del citado real decreto, no reuniendo ninguno de los aspirantes las condiciones debidas, lo que sucede en este caso, como queda demostrado, debería cubrirse la vacante en el Sr. Garrido, que es el más antiguo.

Y conformándose S. M. el rey (q. D. g.) con el preinserto dictamen, ha tenido á bien resolver como en el mismo se propone.

Lo que traslado, etc. Madrid 17 de octubre de 1903.—*Casa La Iglesia.*

31 de octubre.—**Regentes.**—Real orden.

Vista la instancia presentada por doña Angela Castellá Xuri-que, regente por oposición de la escuela práctica, aneja á la normal superior de maestras de Tarragona, solicitando derecho á pasar fuera de concurso á una regencia de escuela normal superior; teniendo en cuenta que por Real orden de junio último se consideró á don Ramón Cluet Mora regente de la escuela práctica de la normal de Tarragona, como comprendido en el art. 153 del reglamento, por haber sido rebajado en su categoría al ser suprimida la expresada escuela normal, y hallándose la interesada en iguales condiciones legales, es justo, en vista de los favorables informes emitidos por la

INDICE

CONT

1	Ministerio de Instrucción Pública
2	Real orden de 1.º de mayo de 1903
3	Real orden de 1.º de mayo de 1903
4	Real orden de 1.º de mayo de 1903
5	Real orden de 1.º de mayo de 1903
6	Real orden de 1.º de mayo de 1903
7	Real orden de 1.º de mayo de 1903
8	Real orden de 1.º de mayo de 1903
9	Real orden de 1.º de mayo de 1903
10	Real orden de 1.º de mayo de 1903
11	Real orden de 1.º de mayo de 1903
12	Real orden de 1.º de mayo de 1903
13	Real orden de 1.º de mayo de 1903
14	Real orden de 1.º de mayo de 1903
15	Real orden de 1.º de mayo de 1903
16	Real orden de 1.º de mayo de 1903
17	Real orden de 1.º de mayo de 1903
18	Real orden de 1.º de mayo de 1903
19	Real orden de 1.º de mayo de 1903
20	Real orden de 1.º de mayo de 1903
21	Real orden de 1.º de mayo de 1903
22	Real orden de 1.º de mayo de 1903
23	Real orden de 1.º de mayo de 1903
24	Real orden de 1.º de mayo de 1903
25	Real orden de 1.º de mayo de 1903
26	Real orden de 1.º de mayo de 1903
27	Real orden de 1.º de mayo de 1903
28	Real orden de 1.º de mayo de 1903
29	Real orden de 1.º de mayo de 1903
30	Real orden de 1.º de mayo de 1903
31	Real orden de 1.º de mayo de 1903
32	Real orden de 1.º de mayo de 1903
33	Real orden de 1.º de mayo de 1903
34	Real orden de 1.º de mayo de 1903
35	Real orden de 1.º de mayo de 1903
36	Real orden de 1.º de mayo de 1903
37	Real orden de 1.º de mayo de 1903
38	Real orden de 1.º de mayo de 1903
39	Real orden de 1.º de mayo de 1903
40	Real orden de 1.º de mayo de 1903
41	Real orden de 1.º de mayo de 1903
42	Real orden de 1.º de mayo de 1903
43	Real orden de 1.º de mayo de 1903
44	Real orden de 1.º de mayo de 1903
45	Real orden de 1.º de mayo de 1903
46	Real orden de 1.º de mayo de 1903
47	Real orden de 1.º de mayo de 1903
48	Real orden de 1.º de mayo de 1903
49	Real orden de 1.º de mayo de 1903
50	Real orden de 1.º de mayo de 1903
51	Real orden de 1.º de mayo de 1903
52	Real orden de 1.º de mayo de 1903
53	Real orden de 1.º de mayo de 1903
54	Real orden de 1.º de mayo de 1903
55	Real orden de 1.º de mayo de 1903
56	Real orden de 1.º de mayo de 1903
57	Real orden de 1.º de mayo de 1903
58	Real orden de 1.º de mayo de 1903
59	Real orden de 1.º de mayo de 1903
60	Real orden de 1.º de mayo de 1903
61	Real orden de 1.º de mayo de 1903
62	Real orden de 1.º de mayo de 1903
63	Real orden de 1.º de mayo de 1903
64	Real orden de 1.º de mayo de 1903
65	Real orden de 1.º de mayo de 1903
66	Real orden de 1.º de mayo de 1903
67	Real orden de 1.º de mayo de 1903
68	Real orden de 1.º de mayo de 1903
69	Real orden de 1.º de mayo de 1903
70	Real orden de 1.º de mayo de 1903
71	Real orden de 1.º de mayo de 1903
72	Real orden de 1.º de mayo de 1903
73	Real orden de 1.º de mayo de 1903
74	Real orden de 1.º de mayo de 1903
75	Real orden de 1.º de mayo de 1903
76	Real orden de 1.º de mayo de 1903
77	Real orden de 1.º de mayo de 1903
78	Real orden de 1.º de mayo de 1903
79	Real orden de 1.º de mayo de 1903
80	Real orden de 1.º de mayo de 1903
81	Real orden de 1.º de mayo de 1903
82	Real orden de 1.º de mayo de 1903
83	Real orden de 1.º de mayo de 1903
84	Real orden de 1.º de mayo de 1903
85	Real orden de 1.º de mayo de 1903
86	Real orden de 1.º de mayo de 1903
87	Real orden de 1.º de mayo de 1903
88	Real orden de 1.º de mayo de 1903
89	Real orden de 1.º de mayo de 1903
90	Real orden de 1.º de mayo de 1903
91	Real orden de 1.º de mayo de 1903
92	Real orden de 1.º de mayo de 1903
93	Real orden de 1.º de mayo de 1903
94	Real orden de 1.º de mayo de 1903
95	Real orden de 1.º de mayo de 1903
96	Real orden de 1.º de mayo de 1903
97	Real orden de 1.º de mayo de 1903
98	Real orden de 1.º de mayo de 1903
99	Real orden de 1.º de mayo de 1903
100	Real orden de 1.º de mayo de 1903

junta provincial y ese rectorado, disfrute de igual concesión que la otorgada por dicha disposición.
S. M. el rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder á la señora Castellá derecho á pasar fuera de concurso, á una regencia de escuela normal superior, siempre que su provisión no se halle anunciada por uno de los medios legales.

De real orden, etc. Madrid 31 de octubre de 1903.—Bugallal.

INDICE

por orden alfabético de las disposiciones contenidas en este
Tomo.

Abono del material:	
— de servicios:	Orden de 2 de julio..... 83
Ampliación de estudios:	Orden de 24 de enero..... 10
Asignatura de Religión:	Real orden de 25 de agosto..... 92
— prácticas:	Real orden de 5 de noviembre..... 111
Auxillares gratuitos:	Real orden de 6 de abril..... 38
Calificaciones en los exámenes:	Real decreto de 20 de febrero..... 24
Cartel contra la tuberculosis:	Orden de 12 de mayo..... 57
— contra la viruela:	Real orden de 27 de junio..... 81
Censo de población:	Real orden de 10 de agosto..... 88
	Orden de 24 de septiembre..... 139

Págs.

- 100.— » Joaquín Lillo y Bravo.
- 101.— » Francisco Golvano del Mazo.
- 102.— » Julián de las Heras Catalán.
- 103.— » Angel Gabriel Crespo.
- 104.— » Lucio Crespo y Crespo.
- 105.— » Simón Crespo Pérez.
- 106.— » Indalecio Puertas Muñoz.

MAESTRAS

1.ª clase con 125 pesetas.

- 1.— D.ª Antonia Latorre Martínez.
- 2.— » María Osca San José.
- 3.— » María Simal Sanz.
- 4.— » María Nafría Romero.
- 5.— » Antonia Burgos.
- 6.— » Cesárea Gállego Pérez.
- 7.— » Lucía Martínez Abad.

2.ª clase con 75 pesetas.

- 8.— » Vicenta Olivas Navajas.
- 9.— » Juana La Rubia Herreiro.
- 10.— » Gorgonia Alonso Cordovés.
- 11.— » Tecla Velilla Millán.
- 12.— » María Minguerza Sauco.
- 13.— » Ignacia Modrego Lafuente.
- 14.— » Vicenta García Gandul.
- 15.— » Modesta Olmos López.
- 16.— » Gregoria Garganta Sanz.
- 17.— » Paula Gil Borque.
- 18.— » Elisa Pérez Gascón.

3.ª clase con 50 pesetas

- 19.— » María Neila del Río.
- 20.— » Valentina Gómez Quevedo.
- 21.— » Antonia Ruiz Martínez.
- 22.— » Petra Nafría Romera.
- 23.— » Josefa Gómez Alvarez.
- 24.— » Sofia Corredor López.
- 25.— » Brígida Gonzalo Morón.
- 26.— » Olalla del Río Moreno.
- 27.— » Andrea Cerrada Somolinos.
- 28.— » Juliana Saenz Ciria.
- 29.— » Ramona Lázaro Hernando.
- 30.— » Isábel Yubero García.
- 31.— » Eustaquia López Hernando.
- 32.— » María Laguna Carrascosa.
- 33.— » Librada León Checa.
- 34.— » Angela Hernando Martínez.
- 35.— » Hilaria Carasa Hebía.
- 36.— » Catalina Lumbreras Ramos.
- 37.— » Felipa Rebollar García.
- 38.— » Cesárea del Olmo Quintanilla.
- 39.— » Francisca Tierno Rodríguez.
- 40.— » Petra Alfaro Troyas.
- 41.— » María Carrascosa García.
- 42.— » María Vicenta de la Iglesia.
- 43.— » Elvira Escudero Ercilla.
- 44.— » María Dolores Izquierdo.
- 45.— » Irene Gómez Postigo.
- 46.— » Regina Herrero Moralejo.
- 47.— » Ursula Martín Ramos.
- 48.— » Victoriana González Cámara.

Soria 16 de marzo de 1904.—El Gobernador
Presidente, Juan José Zapata.—El Secretario,
Eulogio Martínez de Toro.

Sección de noticias.

En la pasada semana subió al cielo á los 4 años de edad, la preciosa niña María Felipa hija de nuestro querido amigo D. Abdón Senén García, maestro de la elemental de esta población.

Enviámosle nuestro sentimiento profundo por tal desgracia y tanto á él como á su apreciable esposa les deseamos muchísima resignación cristiana.

Han terminado en Zaragoza las oposiciones que se celebraban para proveer por dicho turno las tres auxiliares vacantes en esta escuela graduada de niños.

Los aspirantes agraciados con los tres primeros lugares han sido: D. Sidonio Inchauspe, D. Andrés Cacho y Felipe Cacho.

Se nos dice que los opositores que han llegado al último ejercicio, pero sin obtener plaza han elevado respetuosa instancia protesta á la superioridad pidiendo sean anuladas las oposiciones, entre otras cosas por haber tenido los opositores los cuestionarios más días de los que el reglamento señala; por no haber formado parte del tribunal un maestro de primera enseñanza, y porque uno de los opositores propuestos no figura en la relación general de aspirantes que publicó la *Gaceta* de Madrid.

D. Anastasio González, maestro de Sotillo del Rincón nos escribe significando que se asocia al pensamiento que el Sr. Lillo y Bravo explana en el número 679 de este periódico, sobre recompensa al Sr. Inspector, pensamiento que puede hermanarse—dice el Sr. González—perfectamente con la idea propuesta anteriormente por los Sres. Borque, Utrilla, la Orden, M. Sanz y otros, pues solicitada una condecoración, por ejemplo, los gastos por su despacho deben sufragarse por la clase provincial recaudando las cuotas por categorías del Escalafón.

Eso nos dice, al par que ofrece su firma y concurso.

Entre los Inspectores que se han presentado al concurso para la proveer Inspección de Zaragoza figura el de esta provincia nuestro querido amigo D. José Puig Cherta.

Como consecuencia de permuta entablada entre ambos, ha sido nombrado para la escuela de Torlengua don Elías Nuño Martínez, y para la de Matalebreras doña Agueda Pereda.

Han sido nombrados maestros interinos de Pedraza: D. Eulogio del Amo; de Villares, D. Miguel Vinuesa, de Pozalmuro, D. Vicente Garcés; de Arenillas, don Joaquín Oliva; de Carrascosa de Arriba, D. Carlos Ayuso; de Alcoba de la Torre, doña Teresa Herrero; de Yanguas, doña Lucía Lozano, y de Soliedra, doña Petra Rubio.

En virtud de reclamación presentada en este rectorado por doña Juliana Saenz Ciria, contra el nombramiento hecho para la escuela de Vinuesa, de esta provincia, á favor de doña Agueda Pereda, se ha anulado el de ésta y se ha extendido otro á nombre de la reclamante.

Se ruega al público visite nuestras Sucursales para examinar los bordados de todos estilos: encajes, realce, matices, puato vainica, etc., ejecutados con la máquina

MAQUINAS SINGER PARA COSER

LA COMPANIA FABRIL SINGER

Doméstica Bobina Central,

la misma que se emplea universalmente para las familias, en las labores de ropa blanca, prendas de vestir y otras similares.

Todos los modelos á Pesetas 2,⁵⁰ semanales.

CONCESIONARIOS EN ESPAÑA
ADCOCK Y COMPANIA

Máquinas para toda industria en que se emplee la costura.

PIDASE EL CATALOGO ILUSTRADO QUE SE DA GRATIS.

SUCURSAL EN LA PROVINCIA DE SORIA:
SORIA. COLLADO,

Librería de Sobrino de V. Tejero

OBRAS RECOMENDABLES DE VENTA EN LA MISMA

MAPA DE LA PROVINCIA DE SORIA

POR

Don Anastasio González Gómez

APROBADO POR EL R. C. DE I. P. PARA TEXTO

Contiene todos los pueblos de la provincia, líneas ferreas, carreteras, rios, montañas, etc., distinguiéndose por sus diversos colores los partidos judiciales.

Ejemplar en papel, 4 pesetas, en tela, 9 idem.

PROGRAMAS DE D. FÉLIX SARRALBO

Ptas. Cts.

Historia Sagrada, cartoné.	0,35
Geometría.	0,20
Analogía y Sintáxis.	0,30
Prosodia y Ortografía.	0,20
Aritmética.	0,30
Agricultura.	0,20
Geografía.	0,20
Historia de España.	0,30

Descuento del 10 por 100 en los pedidos al contado.

Material completo de enseñanza y libros para escuelas á precios muy económicos hacen descuentos según la importancia del pedido.—Ventas al contado.

SOBRINO DE V. TEJERO

Collado, 54.—Soria.

LA PERLA NUMANTINA

LIBRO DE LECTURA PARA LAS ESCUELAS

por

D. Victoriano Sanz Valdecantos

Presentado á la aprobación del R. C. de I. P.

Obrita escrita en verso con un espíritu altamente moral y religioso, es sin duda alguna muy útil para los niños.

Docena, 9 pesetas.—Ejemplar, 1.

OBRAS PROPIEDAD DE LA CASA

- Aritmética y sistema métrico-decimal, por D. Aniceto Pérez y Durán. Aprobado para servir de texto. Ocho ediciones. Docena.
- Problemas de Aritmética, por el mismo. También aprobada de texto. Docena.
- El auxiliar de la Gramática, por el mismo. Muy práctico y utilísimo para facilitar el estudio de esta asignatura. Docena.